



Angélica, 2 de febrero de 2026

Sr. Contribuyente,

Por medio de la presente nota, le informamos que, de acuerdo a la Ordenanza Tributaria anual Nº 778/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, se establece la nueva forma de liquidación de la Tasa General de Inmuebles Rurales para el año 2026.

Se deberá abonar anualmente el importe equivalente al precio de cinco litros de gasoil por hectárea, teniendo en cuenta para el cálculo de este año: 0,85 litros de la primera a la quinta cuota y 0,75 litros para la sexta (pagando dentro de los vencimientos establecidos) de lo contrario, se perderá dicho beneficio y se computará la deuda al valor actual del gasoil.

La citada ordenanza deja sin efecto el beneficio del pago exento de la sexta cuota, para quienes abonaban en los plazos determinados, los bimestres anteriores.

Sin otro particular, quedando notificada esta modificación, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Marcos Gabriel Andrés  
PRESIDENTE COMUNAL